

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-054-2019, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG-PROLENCA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EN LUCHA LOS LLANITOS ; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): “AGROFERRETERIA”; DE LA COMUNIDAD DE LOS LLANITOS GELPOA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto**, Mayor de edad, **Casado**, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA)**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. FIDA-200000125200 Pro-Lenca; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado **SAG/PRO-LENCA** y la Señora **IRIS YESSENIA DIAZ GUEVARA**, mayor de edad, casada, productora, con tarjeta de Identidad **1317-1988-00163** y con domicilio de la comunidad de Los Llanitos Gelpoa, San Francisco, Lempira; actuando en nombre y representación de la “**EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EN LUCHA LOS LLANITOS**”, en su calidad de Presidenta de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: con número de personería jurídica 99-2018; anotada en el Registro Nacional de Asociaciones y Empresas del Sector Social de la Economía; con fecha 31 de Enero del año 2018; con el nombre de “**EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EN LUCHA LOS LLANITOS**” en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN**, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM SAG PLC-PDP-054-2019, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por la Señora **IRIS YESSENIA DIAZ GUEVARA**, ha acordado solicitar a La **SAG/PRO-LENCA**, fondos de coconversión para el financiamiento del **PDP** denominado “**AGROFERRETERIA**”

1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería **SAG/PRO-LENCA**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (**FIDA**) con Préstamo FIDA-200000125200 Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PDP** denominado “**AGROFERRETERIA**” y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 002 del 13 de mayo del 2019 del dictamen de aprobación CAI.



Iris Diaz



CLAUSULA SEGUNDA
OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y
VALOR DEL CONTRATO

a) OBJETIVO GENERAL:

Mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias con el incremento de sus ingresos mediante la oferta de insumos agrícolas, combinándolo con venta de productos ferreteros en donde hay mucha demanda y poca oferta.

b) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1) Desarrollar capacidades en el manejo y comercialización de productos químicos y ferreteros.
- 2) Aumentar la rentabilidad, volumen del negocio mediante el uso eficiente de los recursos obtenidos para lograr la sostenibilidad del proyecto.
- 3) Preservar el ambiente mediante la implementación de un paquete tecnológico que permita la realización de buenas prácticas agrícolas y de manufactura en los procesos productivos de la asociación.
- 4) Acceder a nuevos mercados mediante la implementación de mecanismos de comercialización colectiva.
- 5) Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas productivas, administrativas, género y ambiente mediante capacitaciones que permitan la consolidación de la asociación.
- 6) Fortalecer los procesos de participación de jóvenes mujeres mediante un proceso educativo que conlleve a la formación de lideresas que garanticen la participación en los puestos de toma de decisiones.
- 7) Incentivar a los grupos socialmente excluidos (Mujeres jóvenes, personas con capacidades especiales si existieran, adultos mayores, indígenas, etc.) a participar en todos los procesos de iniciativa de inversión.

c) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del **PDP** de la Organización son:

ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
1	PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD	Se suministrarán fertilizantes a 300 productores	X	X
2		Se suministran herbicidas, fungicidas y pesticidas a 300 productores	X	X




Kris Díaz

ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
1	MERCADO	Manejo de inventario por 774,701.00 en agroquímicos y productos ferreteros	X	X
2		La Agro ferretería tendrá un margen bruto entre un 25% y un 30%	X	X
3		Se realizará una campaña de comunicación vía radio en los primeros tres meses y luego de forma intermitente	X	X
4	ECONÓMICO	Fortalecimiento de capacidades del 100% socias y socios en temas financieros		X
5		Incremento del capital de la E.S.M. Al finalizar cada ciclo de producción.		X
1	MEDIDAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Adquisición de moléculas con baja residualidad, biológicos, mantas térmicas que aseguren baja repercusión en el medio ambiente, para la venta	X	
2		Las socias y socios del grupo implementan prácticas de reforestación en la fuente de agua para fortalecer el caudal que alimenta el sistema de riego.	X	X
1	GENERO	2 cargos de junta directiva ocupados por jóvenes.	X	X
2		Gestión de jornadas de fortalecimiento de capacidades para las socias jóvenes.	X	X
1	ORGANIZACIONAL	Apropiamiento de 21 socias de la asociación fe y esperanza, en temas organizativos y contables.	X	X
2				
3		Obtención de la documentación de actualización de la asociación.	X	
4		Creación de los reglamentos necesarios para mejorar el funcionamiento de la asociación	X	X
5		Creación de comités de trabajo que permitan la segregación de funciones equitativa de parte de las socias.		X



Handwritten signature



ITEM	AGRUPACION	INDICADOR	SEGUIMIENTO	
			Año 1	Año 2
6		Implementación de los órganos internos que aún no ha sido incorporado como la junta de vigilancia.	X	X
7		Inicio de la legalización tributaria necesaria para comercializar su producción.		X
1	INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	Al menos 1 cargos de comités de apoyo ocupados por adultos mayores.		X
2		1 persona autista incluida en procesos de fortalecimiento de capacidades.	X	X
3		46 empleos generados en la comunidad	X	X

d) VALOR DEL CONVENIO:

El monto total del Proyecto es por la cantidad de **L 948,701.00 (Novecientos cuarenta y ocho mil setecientos uno 00/100 lempiras)** de los cuales **L. 90,000.00 (noventa mil con 00/100 lempiras)** son para asistencia técnica y **L. 774,701.00 (Setecientos setenta y cuatro mil setecientos uno 00/100 lempiras)** para inversión productiva, la SAG a través del **PRO-LENCA** aportara para la inversión productiva con fondos **GEF L 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 lempiras)**; que representa el **6%** para la implementación de medidas y prácticas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo FIDA-200000125200-Pro-Lenca, aportará **L. 724,701.00 (Setecientos veinticuatro mil setecientos uno 00/100 lempiras)**, que representa el **84 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del **PDP de la "EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EN LUCHA LOS LLANITOS"**.

Para la generación de capacidades en el manejo del proyecto la SAG/PRO-LENCA aportara **L. 90,000.00 (noventa mil lempiras exactos)** para asistencia técnica presupuestada en el documento del **PDP**.

Por su parte **LA ORGANIZACIÓN** aportará el **10%**, del total de la inversión productiva por un monto de **L. 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil 00/100 lempiras)**; que representa el valor de contrapartida de la OB.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el **PDP "AGROFERRETERIA"** de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

CLAUSULA TERCERA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

3.1. La **SAG/PRO-LENCA** aportará para la ejecución del Proyecto **“AGROFERRETERIA”** de la **“EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES MUJERES EN LUCHA LOS LLANITOS”** con un monto máximo de **L 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 lempiras)**; que representa el **6%**, como parte de las medidas y prácticas de adaptación al cambio climático y con fondos del Préstamo FIDA-200000125200-Pro-Lenca aportará **L 724,701.00 (Setecientos veinticuatro mil setecientos uno 00/100 lempiras)**, que representa el **84 %** de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión, Adicionalmente SAG/PRO-LENCA aportara **L. 90,000.00 (noventa mil 00/100 lempiras)** para asistencia técnica presupuestados en el documento del **PDP**.

3.2. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP- SAG)** considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del **PDP** Un desembolso los que se realizarán de la siguiente manera: con un primer y único desembolso de **L. 814,701.00 (Ochocientos catorce mil setecientos uno 00/100 lempiras)** que corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las medidas y prácticas de adaptación al cambio climático con fondos GEF se realizará un único y primer y único desembolso por la cantidad de **L. 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 lempiras)**, según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del **PDP**, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el comité técnico del proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.



Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

3.4. Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del **PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/PRO-LENCA** efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.

3.6. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.

3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.8. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **co-financiar** el Proyecto con un monto de **L. 84,000.00 (Ochenta y cuatro mil 00/100 lempiras)**, equivalente al **10%** del total



de la inversión productiva según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/PRO-LENCA**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/ PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/ PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. **LA ORGANIZACIÓN** deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/PRO-LENCA** o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.



4.10 Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La **ORGANIZACIÓN** deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/PRO-LENCA**.

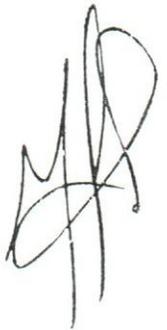
4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto SAG/PRO-LENCA.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, **LA ORGANIZACIÓN**, queda obligada a entregar a la **SAG/PRO-LENCA** la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el **PDP "AGROFERRETERIA"** se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- b) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- c) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- d) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- e) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.



- f) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

CLÁUSULA QUINTA

FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

5.1. La **SAG/PRO-LENCA**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán **un desembolso** según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/PRO-LENCA** depositará los fondos aprobados a nombre de la Organización Beneficiaria y bajo la responsabilidad del representante legal:

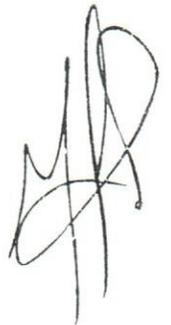
Nombre de la Organización: Asociación de Productoras Agropecuarias Fe Y Esperanza
Nombre Representante Legal: **IRIS YESSENIA DIAZ GUEVARA**

CLÁUSULA SEXTA

RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

6.1. LA **ORGANIZACIÓN** como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el **PDP**.

6.2. La **SAG/PRO-LENCA**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.



6.3. La **SAG/PRO-LENCA**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de **LA ORGANIZACIÓN**; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de **LA ORGANIZACIÓN**.

6.4 La **SAG/PRO-LENCA** implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **PRO-LENCA** le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta el 13 de Mayo 2021.

CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/PRO-LENCA** podrá cancelar este convenio si **LA ORGANIZACIÓN** incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/PRO-LENCA** enviará una comunicación por escrito a **LA ORGANIZACIÓN** otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que **LA ORGANIZACIÓN** reciba la



correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/PRO-LENCA** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/PRO-LENCA**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

8.4 Por caso fortuito o fuerzas mayores, debidamente comprobadas.

8.5 En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PROLENCA**

CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONFLICTOS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo, se someterán a los juzgados de la República de Honduras.

CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto

Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.

Teléfono: 2232-5029

Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, kilómetro 1, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2740-0838

Por la Organización:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Iris Yessenia Díaz Guevara

Tarjeta de Identidad: 1317-1988-00163

Dirección: Los Llanitos Gelpoa, San Francisco, Lempira

Teléfono: 9730-5344

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

11.2 Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las cláusulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN

12.1 El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso se escuchará la opinión de los Entes Supervisores.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

13.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 15 del mes de Mayo del año 2019.



Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los
Despachos de Agricultura y
Ganadería


Iris Yessenia Díaz Guevara
Representante Legal del Grupo Empresarial



Carlos Roberto Mejía Rodríguez
Director General del Proyecto